



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Orden de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

---

Ministerio de Fomento  
«BOE» núm. 139, de 11 de junio de 1999  
Referencia: BOE-A-1999-13021

---

### TEXTO CONSOLIDADO

#### Última modificación: 20 de febrero de 2019

La Orden de 23 de julio de 1997, por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, regula las condiciones necesarias para la obtención de dichos certificados de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Directiva 96/26/CE, del Consejo, de 29 de abril de 1996, relativa al acceso a la profesión de transportista de mercancías y de transportista de viajeros por carretera, así como al reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos destinados a favorecer el ejercicio de la libertad de establecimiento de estos transportistas en el sector de los transportes nacionales e internacionales.

La Directiva 98/76/CE, del Consejo, de 1 de octubre de 1998, ha modificado parcialmente la Directiva 96/26/CE en aspectos que afectan tanto a la práctica de los exámenes para la obtención del certificado de capacitación profesional, como a las reglas para su calificación, al programa de materias que constituyen el contenido de aquéllos y al propio modelo normalizado de certificado de capacitación.

Ello hace necesario adaptar el régimen de expedición de los certificados de capacitación profesional hasta ahora vigente. Algunas materias reguladas en la Directiva 98/76/CE, tales como el nuevo programa de materias y el modelo de certificado, carecen de regulación en la Orden de 23 de julio de 1997 y, en consecuencia, deben ser establecidas. Las restantes, que afectan particularmente al desarrollo y calificación de los exámenes, sí están reguladas en la Orden de 1997, con arreglo a criterios compatibles con la Directiva 98/76/CE. Sin embargo, se ha estimado conveniente introducir algunas modificaciones también en la regulación de dichas materias, con objeto de conseguir un nivel de exigencia más equilibrado para la obtención de los certificados.

En su virtud, previo informe del Comité Nacional del Transporte por Carretera y del Consejo Nacional de Transportes Terrestres, dispongo:

#### CAPÍTULO I

##### **De los certificados de capacitación profesional y su expedición**

**Artículo 1.** *Clases de certificados.*

**(Derogado)**

**Artículo 2.** *Competencia para su expedición.*

Los certificados de capacitación profesional serán expedidos por el Ministerio de Fomento o por las Comunidades Autónomas que resulten competentes en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, a las personas previstas en el artículo 34.1 del ROTT y en esta Orden. Dichas personas serán inscritas en el apartado correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, en los términos que señala el número 1 del artículo 50 del ROTT, a cuyo fin, las Comunidades Autónomas habrán de remitir relación de los que expidan a la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, haciendo constar los datos que ésta determine.

**Artículo 3.** *Modelo oficial de certificado.*

Los certificados expedidos conforme a lo previsto en este capítulo se ajustarán al modelo oficial recogido en el anexo A de esta Orden.

CAPÍTULO II

**De las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades**

**Artículo 4.** *Programa oficial de las pruebas.*

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"Las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional versarán sobre el contenido del programa oficial que se incluye en el anexo B de esta Orden."

**Artículo 5.** *Periodicidad de las pruebas.*

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"Las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostentan la competencia para la realización de pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en las distintas modalidades establecidas por el artículo 1, o, en su caso, la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, las convocarán al menos una vez al año.

Cuando alguna Comunidad Autónoma, por las especiales circunstancias en ella concurrentes, manifieste la conveniencia de no efectuar por sí misma la correspondiente

convocatoria, la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento podrá convocar y realizar directamente las pruebas o autorizar a los residentes en dicha Comunidad Autónoma a concurrir a las convocadas por otra Comunidad."

**Artículo 6. Convocatoria de las pruebas.**

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"La convocatoria de las pruebas, que se publicará en el «Boletín Oficial» correspondiente, deberá efectuarse, al menos, con un mes de antelación a la realización del primer ejercicio, abriendo un plazo de inscripción no inferior a quince días."

**Artículo 7. Designación de Tribunales.**

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"En caso de no determinarse en la propia convocatoria, el órgano convocante deberá, con posterioridad a la misma, designar el Tribunal o Tribunales de las pruebas y señalar la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios, procediendo, asimismo, a su publicación en el correspondiente «Boletín Oficial» con al menos diez días de antelación a la celebración del primer ejercicio."

**Artículo 8. Composición de los Tribunales.**

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"Los Tribunales de las pruebas estarán formados por cinco miembros: El Presidente, tres Vocales y el Secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo designarse miembros suplentes de los anteriores. Cuando las pruebas no sean organizadas por la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, dicho centro directivo podrá proponer el nombramiento de uno de los Vocales.

Al menos el Presidente y otros dos miembros del Tribunal deberán ser nombrados entre funcionarios públicos que posean titulación superior y estén especializados en las materias sobre las que versen las pruebas."

**Artículo 9. *Derecho a concurrir a las pruebas.***

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"Los aspirantes únicamente podrán concurrir a las pruebas que se convoquen y realicen por los órganos competentes en el territorio en que tengan su residencia habitual, salvo que se produzcan las circunstancias previstas en el segundo párrafo del artículo 5 u obtengan autorización del órgano convocante en un territorio distinto por causa debidamente justificada. El órgano que efectúe la convocatoria podrá acordar la constitución, en su caso, de varios Tribunales que actúen en lugares diferentes y determinar reglas de adscripción de los aspirantes a cada uno de ellos.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Cuando las pruebas sean convocadas por la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, en la convocatoria deberá indicarse la circunscripción o circunscripciones a las que estén referidas."

**Artículo 10. *Contenido de las pruebas.***

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por

carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los grupos I y II del programa, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros."

#### **Artículo 11. Estructura de los ejercicios.**

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"1. El ejercicio a que hace referencia el artículo anterior constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar a 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2. El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas."

#### **Artículo 12. Calificación de los ejercicios.**

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"1. Los ejercicios previstos en este capítulo se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo «test» correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6."

**Artículo 13. Expedición de los certificados.**

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este artículo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

Redacción anterior:

"Concluida la calificación de las pruebas, los Tribunales elevarán la relación de aspirantes aprobados al órgano que efectuó la convocatoria, a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional."

CAPÍTULO III

**Del reconocimiento de los requisitos de capacitación profesional y honorabilidad a los titulares de certificados expedidos por otros Estados de la Unión Europea**

**Artículo 14. Reconocimiento de la capacitación para realizar una actividad de transporte.**

Sólo se reconocerá como prueba suficiente de la capacitación profesional de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea, el certificado expedido conforme al modelo recogido en el anexo I bis de la Directiva 98/76/CE, de 1 de octubre de 1998, por las autoridades o entidades designadas por los Estados.

**Artículo 15. Cumplimiento del requisito de honorabilidad.**

Sin perjuicio de la obligación de observar las condiciones establecidas por la normativa española a efectos del cumplimiento del requisito de honorabilidad, los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán, en el momento de su establecimiento en España, justificar el cumplimiento de dichas condiciones mediante los correspondientes documentos expedidos en sus respectivos Estados.

**Disposición adicional única.**

A las personas que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Transporte y las correspondientes enseñanzas mínimas, obtengan el título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión del Transporte, se les expedirá el certificado de capacitación profesional establecido en el artículo 1 de esta Orden, siempre que el programa de materias exigido para la obtención del referido título de formación profesional incluya en su totalidad el recogido en el anexo I de la Directiva 98/76/CE, del Consejo, de 1 de octubre de 1998. Cuando el programa tan sólo recoja el contenido relativo a una de las dos modalidades de certificado de capacitación profesional -mercancías o viajeros-, se expedirá únicamente el certificado correspondiente a dicha modalidad.

**Disposición transitoria primera.**

Los certificados de capacitación profesional para la modalidad de transporte interior de mercancías o de viajeros y para una o todas las actividades auxiliares y complementarias del transporte de mercancías, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, seguirán conservando validez de acuerdo con las normas vigentes en el momento de su obtención. Sin embargo, la obtención de los certificados de capacitación profesional regulados en esta Orden, en cualquiera de sus modalidades exigirá la superación del ejercicio previsto en el artículo 10.

Quienes tuvieran reconocida exclusivamente capacitación para el ejercicio de la actividad de transporte de mercancías en virtud de las normas vigentes anteriores a esta Orden, sólo podrán capacitar a una empresa titular de una autorización de operador de transporte si, previamente, obtienen el certificado para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías mediante la superación del correspondiente ejercicio.

**Disposición transitoria segunda.**

El órgano competente, conforme a lo previsto en el artículo 2, expedirá un certificado de capacitación profesional referido exclusivamente a las actividades de transporte interior de mercancías o de transporte interior de viajeros a:

1.º Las personas físicas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público por carretera que tengan reconocido el requisito de capacitación profesional para la actividad de transporte interior de viajeros o de mercancías, en virtud de lo dispuesto en los números 1 y 3 de la disposición transitoria primera de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

2.º Las personas a quienes, en virtud de lo previsto en el número 2 de la disposición transitoria primera de la LOTT, deba reconocerse el requisito de capacitación profesional para la actividad de transporte interior de viajeros o de mercancías, por ejercer la dirección efectiva de empresas titulares de concesiones o autorizaciones de transporte público por carretera y así lo soliciten, adjuntando documentación acreditativa del cumplimiento, durante el tiempo mínimo previsto en la citada disposición transitoria, de dicho extremo.

**Disposición transitoria tercera.**

La Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera expedirá el certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías a:

1.º Las personas físicas titulares de autorizaciones de transporte público de mercancías por carretera que, por haber realizado transporte internacional de mercancías, tengan reconocido el requisito de capacitación profesional, tanto para la actividad de transporte interior como para la de transporte internacional de mercancías, en virtud de lo dispuesto en los números 1 y 3 de la disposición transitoria primera de la LOTT.

2.º Las personas a quienes, en virtud de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria primera de la LOTT, deba reconocerse el requisito de capacitación profesional, tanto para la actividad de transporte interior como para la de transporte internacional de mercancías, por ejercer la dirección efectiva de empresas titulares de autorizaciones de transporte público que hubieran realizado transporte internacional de mercancías y así lo soliciten, adjuntando documentación acreditativa del cumplimiento, durante el tiempo mínimo previsto en la citada disposición transitoria, de dicho extremo.

**Disposición transitoria cuarta.**

La Dirección General Ferrocarriles y Transportes por Carretera expedirá el certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros a las personas físicas titulares de autorizaciones de transporte público de viajeros, o que realicen o hayan ejercido la dirección efectiva de empresas titulares de tales autorizaciones, a quienes, en virtud de lo previsto en los números 1, 2 y 3 de la disposición



transitoria primera de la LOTT, deba reconocerse el requisito de capacitación profesional tanto para la actividad de transporte interior como para la de transporte internacional de viajeros y así lo soliciten, adjuntando la correspondiente documentación ASOR o, en su defecto, certificación de una asociación representativa de las empresas de transporte de viajeros en autobús, que acredite la realización de transporte internacional en los plazos previstos en la citada disposición transitoria, así como, en su caso, la documentación acreditativa de haber ejercido, durante los mismos plazos, la dirección efectiva de la correspondiente empresa.

**Disposición transitoria quinta.**

El órgano competente, conforme a lo previsto en el artículo 2, expedirá un certificado de capacitación profesional referido exclusivamente a la actividad de agencia de transporte de mercancías a:

1.º Las personas físicas titulares de autorizaciones de agencia de transporte de mercancías o de autorizaciones de las clases MR, EC o DC en la fecha de entrada en vigor de la LOTT.

2.º Las personas que, en el momento de entrada en vigor de la LOTT, ejercían la dirección efectiva de empresas titulares de las autorizaciones a que hace referencia el apartado anterior que así lo soliciten, adjuntando documentación acreditativa de que en dicha fecha cumplían tal requisito.

3.º Las personas que, en el momento de entrada en vigor de la LOTT, ejercían la dirección efectiva de cooperativas de transportistas que así lo soliciten, adjuntando documentación acreditativa de que en dicha fecha cumplían tal requisito.

**Disposición transitoria sexta.**

El órgano competente, conforme a lo previsto en el artículo 2, expedirá un certificado de capacitación profesional referido exclusivamente a las actividades de transitario o de almacenista-distribuidor a las personas que así lo soliciten y justifiquen que, en la fecha de entrada en vigor de la LOTT, realizaban en nombre propio una de dichas actividades o dirigían efectivamente una empresa dedicada a las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

a) Justificación de que ellos mismos o, en su caso, la empresa que dirigían estaban dados de alta en la antigua licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, correspondiente a la actividad de que se trate.

b) Justificación de que ellos mismos o, en su caso, la empresa que dirigían contaban con los locales u oficinas necesarios para el ejercicio de la actividad.

c) Justificación de que ellos mismos o, en su caso, la empresa que dirigían cumplían las obligaciones fiscales inherentes al ejercicio de la actividad y, en particular, las correspondientes a los impuestos sobre el Valor Añadido y sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

d) Justificación de que ellos mismos o, en su caso, la empresa que dirigían desarrollaban efectivamente la actividad de que se trate mediante certificados de su inscripción en organizaciones profesionales, contratos, facturas u otros documentos análogos.

e) Justificación, en su caso, de que cumplían el requisito de dirección efectiva de la empresa.

**Disposición transitoria séptima.**

Las pruebas para la obtención de los certificados de capacitación profesional que se celebren a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de su entrada en vigor, se desarrollarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministro de Fomento de 23 de julio de 1997, si bien la calificación de los ejercicios que en la misma se prevén se realizará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Orden.



**Disposición derogatoria.**

A la entrada en vigor de esta Orden quedará derogada la Orden del Ministro de Fomento de 23 de julio de 1997, por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

**Disposición final primera.**

Se autoriza a la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden, así como para establecer las reglas de coordinación que resulten necesarias para su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los Transportes por Carretera y por Cable.

**Disposición final segunda.**

Las Comunidades Autónomas a quienes corresponda expedir los certificados previstos en las disposiciones transitorias segunda, quinta y sexta podrán, respetando las fechas que en las mismas se señalan, establecer las reglas y plazos que estimen procedentes para la más ágil y ordenada expedición de los mismos.

**Disposición final tercera.**

Esta Orden, con la salvedad prevista en la disposición transitoria séptima, entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1999.

Madrid, 28 de mayo de 1999.

ARIAS-SALGADO MONTALVO

**ANEXO A**

**COMUNIDAD EUROPEA**

(Papel fuerte de color beige - Formato: DIN A4)

(Texto redactado en la, las o una de las lenguas oficiales del Estado miembro de expedición del certificado)

<b>Distintivo del Estado miembro interesado <sup>(1)</sup></b>	<b>Denominación de la autoridad o de la entidad competente <sup>(2)</sup></b>

**CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE NACIONAL  
[E INTERNACIONAL] <sup>(3)</sup> DE MERCANCÍAS [VIAJEROS] <sup>(3)</sup> POR CARRETERA**

N.º .....

Por la presente <sup>(2)</sup> .....  
certifica:

a) que <sup>(4)</sup> .....

nacido/a en ....., el .....

ha superado satisfactoriamente las pruebas del examen (año: .....

convocatoria: .....) <sup>(5)</sup> organizado para la obtención del certificado de competencia

profesional para el transporte nacional [e internacional] <sup>(3)</sup> de mercancías [viajeros] <sup>(3)</sup> por carretera, conforme a lo dispuesto en <sup>(6)</sup> .....

b) que la persona mencionada en la letra a) está facultada para invocar su competencia profesional en una empresa de transportes de mercancías [de viajeros] <sup>(3)</sup> por carretera:

– que efectúe únicamente transportes nacionales en el Estado miembro que expide el certificado <sup>(3)</sup>;

– que efectúe transportes internacionales <sup>(3)</sup>.

El presente certificado constituye prueba suficiente de la competencia profesional mencionada en el apartado 1 del artículo 10 de la Directiva 96/26/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, relativa al acceso a la profesión de transportistas de mercancías y de transportistas de viajeros por carretera, así como el reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos destinados a favorecer el ejercicio efectivo a la libertad de establecimiento de estos transportistas en el sector de los transportes nacionales e internacionales.

Expedido en ....., el .....

..... <sup>(7)</sup>

---

(1) Distintivo del Estado: (B) Bélgica, (BG) Bulgaria, (CZ) República Checa, (DK) Dinamarca, (D) Alemania, (EST) Estonia, (GR) Grecia, (E) España, (F) Francia, (IRL) Irlanda, (I) Italia, (CY) Chipre, (LV) Letonia, (LT) Lituania, (L) Luxemburgo, (H) Hungría, (M) Malta, (NL) Países Bajos, (A) Austria, (PL) Polonia, (P) Portugal, (RO) Rumanía, (SLO) Eslovenia, (SK) Eslovaquia, (FIN) Finlandia, (S) Suecia, (UK) Reino Unido.

(2) Autoridad o entidad previamente designada a tal efecto por cada miembro de la Comunidad Europea para expedir el presente certificado.

(3) Táchese lo que no proceda.

(4) Nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento.

(5) Identificación del examen.

(6) Referencia a las disposiciones de Derecho interno adoptadas en la materia, conforme a la mencionada Directiva.

(7) Sello y firma de la autoridad o entidad competente que expide el certificado.

## ANEXO B

**(Derogado)**

Téngase en cuenta que este anexo, derogado por la disposición derogatoria única.7 del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, se continuará aplicando en la realización de los exámenes para la obtención del certificado de competencia profesional para el transporte por carretera hasta el 1 de julio de 2020, según establece la disposición transitoria 5 del citado Real Decreto. [Ref. BOE-A-2019-2289](#)

---

Redacción anterior:

"GRUPO I

**Materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías**

*1. Elementos de Derecho privado*

1.1 Nociones básicas sobre los contratos en general. Nociones acerca de los derechos, obligaciones y responsabilidad de las partes en los contratos de compraventa, arrendamiento, comisión mercantil y depósito.

1.2 El contrato mercantil de transporte terrestre de mercancías: Elementos personales; el precio del transporte, con especial referencia a las tarifas aprobadas por la Administración; la carta de porte; derechos y obligaciones del porteador, cargador y destinatario; la responsabilidad del porteador. Los contratos de transporte combinado y sucesivo. La mediación en la contratación del transporte de mercancías. La colaboración entre transportistas y sus limitaciones.

1.3 Las condiciones generales de contratación del transporte de mercancías por carretera aprobadas por la Administración: Contenido y aplicabilidad.

1.4 Las reclamaciones derivadas del contrato de transporte y su plazo de prescripción. Las Juntas Arbitrales del Transporte Terrestre: Composición, competencia y reglas de funcionamiento; efectos del laudo arbitral.

1.5 El Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR): Ámbito de aplicación; elementos personales; la carta de porte; derechos y obligaciones del porteador, cargador y consignatario; la responsabilidad del porteador; reclamaciones derivadas del contrato.

*2. El transportista como empresario mercantil*

2.1 El empresario mercantil. La empresa mercantil. El establecimiento mercantil. Clases de empresarios. La responsabilidad del empresario.

2.2 Obligaciones formales del empresario. Alta fiscal. Alta en la Seguridad Social. Licencias municipales. Libros de comercio. La contabilidad en sentido formal: Libros obligatorios y libros potestativos; llevanza y conservación de los libros; inobservancia de las prescripciones legales.

2.3 El empresario individual: Concepto; capacidad para ser empresario; incapacitaciones y prohibiciones.

2.4 La sociedad mercantil: Concepto y clases; formalidades constitutivas; escritura e inscripción registral.

2.5 La sociedad anónima: Concepto; capital social; personalidad jurídica; constitución; desembolso del capital; la acción como parte del capital y como expresión de la condición de socio; circulación de las acciones; órganos de la sociedad; cuentas anuales y cierre del ejercicio social; modificación de los estatutos sociales. Particularidades de la sociedad laboral.

2.6 La sociedad de responsabilidad limitada: Concepto; constitución; capital social; régimen de las participaciones sociales; órganos de la sociedad; cuentas anuales y distribución de beneficios; modificación de los estatutos sociales.

2.7 La sociedad cooperativa: Concepto y clases; constitución; socios y asociados; órganos sociales; régimen económico. La cooperativa de trabajo asociado: Concepto y caracteres; la cooperativa de trabajo asociado en el ámbito del transporte. La cooperativa de transportistas: Concepto y caracteres; obligaciones registrales. La sociedad de comercialización en el ámbito del transporte: Concepto y caracteres; obligaciones registrales.

2.8 La suspensión de pagos: Concepto; contenido y efectos. La quiebra: Concepto y clases; presupuestos legales de la quiebra; la declaración de la quiebra; efectos de la declaración de quiebra; la masa de bienes de la quiebra; operaciones de la quiebra; la quiebra de sociedades.

*3. Derecho social*

3.1 Los delegados de personal y los comités de empresa como órganos de representación colectiva de los trabajadores en la empresa: Concepto; competencias; capacidad; composición; elección y mandato; garantías. Las organizaciones sindicales: Concepto; las secciones sindicales y los delegados sindicales, sus derechos y atribuciones en la empresa. La Inspección de trabajo: Concepto y facultades. Reglas básicas de aplicación en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo.

3.2 Obligaciones de los empresarios en materia de Seguridad Social: Nacimiento y duración de la obligación de cotizar; sujetos de la cotización; base de cotización; tipo de cotización; cotización adicional por horas extraordinarias; cotización al desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional; recaudación. El régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

3.3 Los contratos laborales: Elementos y eficacia del contrato de trabajo; modalidades del contrato de trabajo y su aplicación a las distintas categorías de trabajadores de la empresa de transporte de mercancías; duración del contrato; derechos y deberes derivados del contrato; promoción en el trabajo; salario y garantías salariales; tiempo de trabajo y reglas especiales sobre la jornada de trabajo en las empresas de transporte por carretera; movilidad funcional y geográfica del trabajador; garantías por cambio de empresario; suspensión del contrato; extinción del contrato. Los convenios colectivos: Concepto; ámbito de aplicación; contenido; duración; validez; unidades de negociación; legitimación y procedimiento de tramitación.

3.4 El aparato tacógrafo: Finalidad; nociones básicas de funcionamiento; excepciones a su obligatoriedad; reglas de utilización. Tiempos máximos de conducción: Conducción ininterrumpida, conducción diaria y bisemanal. Tiempos de descanso obligatorios: Descanso diario y semanal.

#### 4. *Derecho fiscal*

4.1 El Impuesto sobre el Valor Añadido sobre los servicios de transporte: Hecho imponible; lugar de realización de las operaciones; devengo del impuesto; sujetos pasivos y responsables; base imponible; tipos de gravamen; deducción del impuesto; devoluciones; gestión del impuesto. Particularidades del régimen de estimación objetiva por módulos.

4.2 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hecho imponible y exenciones; el sujeto pasivo; la base imponible; la base liquidable; período de imposición y devengo; cuantificación de la deuda tributaria; pago; tributación conjunta; gestión del impuesto. Particularidades del régimen de estimación objetiva por módulos.

4.3 Impuesto sobre Sociedades: Hecho imponible; la obtención de la renta; período impositivo y devengo; sujetos pasivos; residencia y domicilio; base imponible; ingresos computables; gastos deducibles; la determinación de los incrementos y disminuciones del patrimonio; el capital fiscal; la compensación de pérdidas; la determinación de la base imponible; tipos de gravamen y cuota íntegra; las bonificaciones en la cuota; las deducciones por inversiones, creación de empleo y gastos de formación profesional; la deuda tributaria final; gestión del impuesto; retenciones en la fuente, ingresos y pagos a cuenta.

4.4 Nociones básicas acerca de la naturaleza y funcionamiento de otros tributos, peajes o cánones que, en su caso, recaigan sobre la adquisición de los vehículos de transporte, su circulación o la utilización de determinadas infraestructuras.

#### 5. *Gestión comercial y financiera de la empresa*

5.1 La letra de cambio: Concepto y caracteres; creación de la letra; aceptación de la letra; circulación de la letra; pago de la letra. El cheque: Concepto y caracteres; forma del cheque; circulación del cheque; pago del cheque. El pagaré: Concepto; requisitos formales; posición jurídica del firmante del pagaré. Las tarjetas de débito y las tarjetas de crédito: Funcionamiento.

5.2 El crédito bancario. Apertura de crédito ordinaria: Concepto y caracteres; efectos; apertura de crédito en cuenta corriente; apertura de crédito con garantía; término del contrato y liquidación de la cuenta. Apertura de crédito a favor de tercero: Concepto y clases; crédito documentado; crédito revocable e irrevocable; crédito irrevocable confirmado. El descuento: Concepto y caracteres; efectos del descuento; extinción del contrato; el redescuento.

5.3 El contrato de fianza: Conclusión, objeto, efectos y extinción. El contrato de hipoteca: Concepto y caracteres generales. La hipoteca mobiliaria: Bienes susceptibles de ser hipotecados; constitución y efectos. El seguro de caución: Concepto y contenido. Aavales y garantías.

5.4 El contrato de «leasing» o arrendamiento financiero: Concepto y contenido. El contrato de «renting»: Concepto y contenido. El contrato de «factoring»: Concepto y contenido.

5.5 El Balance: Concepto y sus partes. Clases de Balance según el momento en que se realiza: Balance de situación, Balance de cierre y Balance final. Estructura del Balance. Modelos oficiales de Balance final según el Plan General de Contabilidad.

5.6 La Cuenta de Pérdidas y Ganancias o Cuenta de Resultados: Concepto; estructura. Determinación de las pérdidas o beneficios en función de la Cuenta de Resultados.

5.7 Los ratios financieros como herramienta para el análisis de la situación financiera y la rentabilidad de la empresa. Ratios de liquidez: El ratio de liquidez general. Ratios de rentabilidad: El ratio de beneficio neto (sin impuestos), sobre los ingresos de prestación de servicios de transporte; el ratio de beneficio neto sobre el activo total (RoA); el ratio de beneficios antes de intereses e impuestos sobre inversión bruta (Rol); el ratio de beneficio neto sobre recursos propios (RoE).

5.8 El presupuesto como instrumento de planificación y de control de la empresa. Contenido del presupuesto. El presupuesto general y los presupuestos para productos concretos o para ramas o actividades de la empresa. Cuenta de Pérdidas y Ganancias presupuestada. Problemática de la utilización del sistema de presupuestos.

5.9 Los costes de la empresa de transporte de mercancías. Concepto de costes fijos, costes variables y fondo de explotación. Determinación y cálculo de los elementos que integran los costes de una empresa de transporte de mercancías. Cálculo de costes de la empresa por vehículo/kilómetro, por tonelada/kilómetro y por viaje.

5.10 La departamentación de la empresa: Concepto; los diferentes tipos de departamentación (por funciones, por territorios, por productos, por procesos y por clientes y canales de distribución); ventajas e inconvenientes de la aplicación de los distintos tipos de departamentación, o de combinaciones de los mismos, a las empresas de transporte de mercancías. Los organigramas: Concepto; organigramas verticales y horizontales. Autoridad y responsabilidad en el ámbito de la empresa: La cadena de mando; la delegación de autoridad; el límite de la dirección o límite del control; estructuras organizativas anchas y altas, su adecuación a las empresas de transporte de mercancías; centralización y descentralización. Tipos de estructuras organizativas: La estructura lineal o jerárquica; la estructura en línea y «staff»; la estructura en comité; la estructura matricial; adecuación de los distintos tipos de estructura organizativa a las empresas de transporte de mercancías.

5.11 La planificación en la empresa: Concepto de planificación; el horizonte temporal de la planificación (planes a corto plazo, planes a largo plazo y planificación estratégica); elementos de los planes (objetivos, políticas, procedimientos, reglas y presupuestos); fases del proceso de planificación (reconocimiento de las oportunidades existentes, selección de los objetivos del plan, identificación y creación de alternativas, evaluación de las alternativas). Planificación y dirección estratégica: La planificación a largo plazo, la planificación estratégica y la dirección estratégica.

5.12 El marketing: Concepto y utilidad para la empresa; el riesgo y la rentabilidad como elementos centrales del estudio de marketing. Criterios generales sobre la utilización de las principales herramientas del marketing en la empresa de transporte de mercancías: los estudios de mercado; la promoción de ventas; la elaboración de ficheros de clientes; la publicidad; las relaciones públicas. El desarrollo de marketing.

5.13 Nociones acerca del contrato de seguro en general: Concepto; elementos personales; la póliza, en especial la póliza flotante; otros documentos del seguro (la proposición o propuesta de seguro, la nota de cobertura provisional y la declaración de abono o certificado de seguro); el riesgo; la prima; el interés asegurado; valor del interés y suma asegurada; obligaciones del tomador y del asegurador; clases de seguros.

5.14 El seguro de responsabilidad civil en general: Delimitación del riesgo; momento del siniestro; valor del interés y suma asegurada; deberes del asegurado; obligaciones del asegurador. El seguro obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor: Finalidad; ámbito territorial; delimitación del riesgo; elementos personales; circulación sin seguro; solicitud y proposición de seguro; documentación; prueba de la existencia del seguro; exclusiones de la cobertura del seguro; límites cuantitativos de la cobertura del seguro; concurrencia de daños; derecho de repetición.

5.15 El seguro de transportes terrestres: Concepto; ámbito de aplicación; tomador del seguro; período de cobertura del seguro; la póliza flotante; criterios y alcance de la indemnización.

5.16 Informatización de la empresa: Concepto de informática; estructura de un sistema informático; plan informático (diagnóstico de las necesidades informáticas, contexto del plan, filosofía del plan, características del plan, contenido del plan). Las aplicaciones telemáticas en el sector del transporte por carretera: Concepto de telemática; la contratación de transportes por medios telemáticos; otras aplicaciones de la telemática de específica utilidad para la empresa de transportes.

5.17 La facturación de los servicios de transporte de mercancías: Modalidades y requisitos de la facturación. Los «incoterms»: Concepto; identificación; su relación con las condiciones del contrato de transporte.

5.18 Las agencias de transporte de mercancías, los transitarios y los almacenistas-distribuidores: Concepto, régimen legal y funcionamiento. Las estaciones de transporte de mercancías: Concepto y reglas básicas de funcionamiento. Los centros de información y distribución de cargas: Concepto y reglas básicas de funcionamiento. El arrendamiento de vehículos sin conductor: Régimen legal; utilización de vehículos arrendados para la realización de transportes.

#### 6. Acceso al mercado

6.1 Acceso a la profesión de transportista de mercancías por carretera: La capacitación profesional, la honorabilidad y la capacidad económica; transportes exentos del cumplimiento de tales requisitos.

6.2 Acceso al mercado de transporte interior de mercancías: La autorización de transportes; clases de autorizaciones según su ámbito y las características del vehículo a que estén referidas; requisitos para su obtención; visado, modificación, transmisibilidad y causas de extinción de las autorizaciones. Transportes exentos de obtener autorización.

6.3 Acceso al mercado de transporte internacional de mercancías: La inscripción registral y sus requisitos; la licencia comunitaria, características y reglas de otorgamiento; las autorizaciones multilaterales de la CEMT, características y reglas de otorgamiento; las autorizaciones bilaterales, reglas de otorgamiento. El transporte de cabotaje en el ámbito de la Unión Europea: Concepto, características y reglas sobre su realización.

6.4 Documentos concernientes a la realización de los servicios de transporte: Características, clases y obligatoriedad a bordo del vehículo de los documentos relativos a la habilitación para circular y a la inspección técnica del propio vehículo, a la habilitación para conducir del conductor, a la contratación de seguros obligatorios y a la habilitación para realizar transporte. Documentos relativos a la mercancía y al contrato de transporte, en especial la carta de porte en el transporte interior e internacional.

6.5 La logística empresarial: Concepto; el sistema logístico y los flujos de materiales y productos. Los transportes en el ámbito del sistema logístico de la empresa: Necesidades de transporte; elementos a tener en cuenta para la elección del medio de transporte; factores determinantes de la elección entre transporte por cuenta propia y por cuenta ajena; elementos a tener en cuenta en la programación de los transportes: Afectación de las disponibilidades en función de la demanda, nociones elementales de los distintos métodos de cálculo (método de costo mínimo, método de la esquina noroeste, método aproximado de Vogel, método de la distribución modificada); determinación de la ruta de los vehículos, nociones elementales sobre el procedimiento a utilizar; secuenciación de vehículos, nociones elementales acerca de los procedimientos para la secuenciación de rutas y el tamaño de la flota de vehículos.

6.6 Formalidades relativas al paso de fronteras, en especial el papel y alcance de los documentos T y de los cuadernos TIR, así como las obligaciones y responsabilidades derivadas de su utilización.

6.7 Control del transporte: Los servicios de Inspección del Transporte Terrestre, sus funciones y competencias; obligaciones de la empresa transportista y sus clientes frente a los requerimientos del personal de la Inspección. Documentos de control del transporte de mercancías, en especial la documentación relativa a las mediciones del aparato tacógrafo. Distintivos de los vehículos. Infracciones a la normativa de ordenación del transporte terrestre: Identificación y clases; reglas generales sobre responsabilidad; sanciones; procedimiento sancionador.

#### 7. Normas de explotación y técnicas

7.1 Pesos y dimensiones máximos autorizados a los vehículos. Autorizaciones especiales para la realización de operaciones de transporte con vehículos que rebasen los pesos y dimensiones máximos autorizados, requisitos para su obtención y características del transporte.

7.2 Distinción entre vehículos ligeros y pesados. Principales características de construcción y funcionamiento y tipos de transporte en los que resulta aconsejable la utilización de las siguientes clases de vehículos: Rígidos; conjuntos de cabeza tractora y semirremolque; remolques y trenes de carretera. Utilidad y características concretas de los siguientes vehículos: Furgón, plataforma, caja abierta, caja cerrada, góndola, isoterma, refrigerante, frigorífico, cisterna, portavehículos, portacontenedores, jaula, capitoné y vehículos especiales.

7.3 Requisitos exigidos y trámites administrativos pertinentes para la homologación y la matriculación de vehículos de transporte de mercancías. La Inspección Técnica de los Vehículos: Inspecciones periódicas e inspecciones extraordinarias; obligatoriedad; requisitos;



consecuencias de la inobservancia de las obligaciones relativas a la inspección técnica del vehículo.

7.4 Las limitaciones a la emanación de gases nocivos y al ruido provocados por los vehículos en la normativa española y comunitaria. Elementos que aminoran la contaminación atmosférica generada por el vehículo. Factores que influyen en la contaminación acústica generada por el vehículo.

7.5 Reglas elementales a tener en cuenta en la elaboración de planes periódicos de mantenimiento de los vehículos: Planes diarios, semanales, mensuales y anuales. Planes de mantenimiento por kilometraje y por vehículo. Revisiones ordinarias y extraordinarias de los vehículos. Reglas de mantenimiento de los sistemas eléctrico, de refrigeración y de lubricación del vehículo. Criterios a tener en cuenta en la limpieza interior y exterior del vehículo. Equipamiento básico de un taller de mantenimiento, sus elementos y utilidad de los mismos: Compresores, cargadores de baterías, equipos de lubricación, equilibradores y alineadores de neumáticos, gatos y máquinas de lavado.

7.6 Protección física de la mercancía: Envases y embalajes, finalidad de los mismos; criterios a tener en cuenta en la selección de envases y embalajes; principales materiales de envases y embalajes; clasificación de los embalajes atendiendo a las características del producto y a su facilidad de manipulación y atendiendo a su facilidad para su transporte en vacío; principales pruebas a que se someten los embalajes; marcado de embalajes. Procedimientos y consignas relativas a las operaciones de carga y descarga de mercancías: Principios, reglas y precauciones generales a tener en cuenta en la carga y estiba de las mercancías (distribución de la carga, arrumaje, calce, etc.); consideraciones especiales a tener en cuenta en la carga y estiba de contenedores, productos forestales cargados longitudinal y transversalmente, cargas de gran longitud, transporte de vehículos, chapas planas, bovinas y rollos, productos sueltos, mercancías en paquetes, líquidos, bloques pesados, mercancías peligrosas. Manipulación de la mercancía, en especial características, ventajas e inconvenientes de las compuertas, tolvas y volquetes; en especial, características y utilidad de las paletas.

7.7 El transporte intermodal, concepto. En especial, el contenedor: Concepto, tipos de contenedores, pesos y dimensiones de los contenedores más usados; homologación y matriculación de los contenedores; clasificación de los contenedores. Criterios establecidos por la Conferencia Europea de Ministros de Transporte para el uso intermodal e internacional del contenedor. Particularidades de los contenedores en el transporte marítimo y en los transportes terrestres. Términos comerciales más usuales en la utilización de contenedores. La caja móvil, concepto y principales ventajas e inconvenientes frente al contenedor. Otras técnicas de transporte combinado carretera-vía marítima: Los «ferries», características, ventajas e inconvenientes; el «transroulage» o transporte de vehículos terrestres a bordo de buques «roll-on-roll-off», características, ventajas e inconvenientes. Otras técnicas de transporte combinado ferrocarril-carretera: El «ferroulage» o transporte de vehículos de carretera sobre vagones de ferrocarril; características, ventajas e inconvenientes de los sistemas de carga horizontal del camión o semirremolque (el vagón canguro, el vagón «wipen» y la «carretera rodante»), y de los sistemas de carga vertical del semirremolque (el vagón «poche»).

7.8 La seguridad en el transporte de mercancías peligrosas: Prevención de accidentes y medidas a aplicar en caso de accidente. Tipos de certificaciones existentes para los conductores que transporten mercancías peligrosas según la clasificación de éstas y los tipos de vehículos a utilizar, duración y vigencia de los mismos y mecanismos para su renovación. Normas de aplicación al transporte de mercancías peligrosas relativas a la seguridad de las operaciones de transporte y a las maniobras de carga y descarga, envasado y embalado de las mercancías, señalización de los bultos e inspección y aprobación de los vehículos. Normas de circulación y restricciones al tráfico relativas al transporte de mercancías peligrosas.

7.9 Nociones elementales acerca del contenido del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre los vehículos especiales utilizados en estos transportes. Normas españolas aplicables al transporte de mercancías perecederas en lo relativo a temperaturas de transporte, manejo de las mercancías y controles e inspecciones periódicas de los vehículos.

7.10 Transporte de animales vivos. Transporte y control dentro del territorio de la Unión Europea: Condiciones de transporte; documentación; responsabilidad en el transporte; interrupciones y retrasos; inspección y control; medidas cautelares. Importación procedente de terceros países.



### *8. Seguridad en carretera*

8.1 El permiso de conducción: Clases de permiso que habilitan para la conducción de vehículos de transporte de mercancías; edad y experiencia requeridas para obtener tales permisos; vigencia del permiso de conducción.

8.2 Normas aplicables en materia de circulación de los vehículos: Lugar en la vía; velocidad; prioridad de paso; vehículos y transportes especiales; incorporación a la circulación; adelantamiento; parada y estacionamiento; cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización del alumbrado; advertencias de los conductores; señalización vial; señales en los vehículos.

8.3 Elementos que afectan a la seguridad en la conducción: Criterios a tener en cuenta en relación con las condiciones psicofísicas del conductor; criterios a tener en cuenta en relación con el modo de conducir; criterios a tener en cuenta en relación con las características y estado del vehículo y sus distintos elementos; criterios a tener en cuenta en relación con la correcta carga y estiba de las mercancías a transportar; criterios a tener en cuenta en relación con las características de las infraestructuras viarias por las que se vaya a circular y su estado de conservación; criterios a tener en cuenta en relación con las condiciones atmosféricas y de tráfico en las que se vaya a realizar la conducción. En especial, criterios a tener en cuenta para la conducción en caso de accidente y procedimientos adecuados para evitar la repetición de accidentes o de infracciones graves.

## GRUPO II

### **Materias relativas a la actividad de transporte interior e internacional de viajeros**

#### *1. Elementos de Derecho privado*

1.1 Nociones básicas sobre los contratos en general. Nociones acerca de los derechos, obligaciones y responsabilidad de las partes en los contratos de compraventa, arrendamiento, comisión mercantil y depósito.

1.2 El contrato mercantil de transporte terrestre de viajeros: Elementos personales; el precio del transporte, con especial referencia a las tarifas aprobadas por la Administración; el billete y otros documentos del contrato; los equipajes y encargos; derechos y obligaciones del porteador y del viajero en las distintas clases de transporte regular y discrecional; la responsabilidad del porteador. La mediación en la contratación del transporte de viajeros. La colaboración entre transportistas y sus limitaciones.

1.3 Las condiciones generales de contratación del transporte de viajeros por carretera aprobadas por la Administración: Contenido y aplicabilidad.

1.4 El contrato de viaje combinado: El viaje combinado como objeto del contrato; sujetos que intervienen en la celebración y ejecución del contrato de viaje combinado; documentación relativa al contrato de viaje combinado; derechos, obligaciones y cargas de las partes; obligaciones de información; modificación del contenido contractual antes del inicio del viaje; resolución del contrato y cancelación del viaje antes de su inicio; régimen del incumplimiento contractual; prescripción de las acciones derivadas del contrato de viaje combinado; la garantía de la responsabilidad del organizador y del detallista.

1.5 Las reclamaciones derivadas del contrato de transporte y su plazo de prescripción. Las Juntas Arbitrales del Transporte Terrestre: Composición, competencia y reglas de funcionamiento; efectos del laudo arbitral.

#### *2. El transportista como empresario mercantil*

2.1 El empresario mercantil. La empresa mercantil. El establecimiento mercantil. Clases de empresarios. La responsabilidad del empresario.

2.2 Obligaciones formales del empresario. Alta fiscal. Alta en la Seguridad Social. Licencias municipales. Libros de comercio. La contabilidad en sentido formal: Libros obligatorios y libros potestativos; llevanza y conservación de los libros; inobservancia de las prescripciones legales.

2.3 El empresario individual: Concepto; capacidad para ser empresario; incapacitaciones y prohibiciones.

2.4 La sociedad mercantil: Concepto y clases; formalidades constitutivas; escritura e inscripción registral.

2.5 La sociedad anónima: Concepto; capital social; personalidad jurídica; constitución; desembolso del capital; la acción como parte del capital y como expresión de la condición de

socio; circulación de las acciones; órganos de la sociedad; cuentas anuales y cierre del ejercicio social; modificación de los estatutos sociales. Particularidades de la sociedad laboral.

2.6 La sociedad de responsabilidad limitada: Concepto; constitución; capital social; régimen de las participaciones sociales; órganos de la sociedad; cuentas anuales y distribución de beneficios; modificación de los estatutos sociales.

2.7 La sociedad cooperativa: Concepto y clases; constitución; socios y asociados; órganos sociales; régimen económico. La cooperativa de trabajo asociado: Concepto y caracteres; la cooperativa de trabajo asociado en el ámbito del transporte. La cooperativa de transportistas: Concepto y caracteres; obligaciones registrales. La sociedad de comercialización en el ámbito del transporte: Concepto y caracteres; obligaciones registrales.

2.8 La suspensión de pagos: Concepto; contenido y efectos. La quiebra: Concepto y clases; presupuestos legales de la quiebra; la declaración de la quiebra; efectos de la declaración de quiebra; la masa de bienes de la quiebra; operaciones de la quiebra; la quiebra de sociedades.

### 3. Derecho social

3.1 Los delegados de personal y los comités de empresa como órganos de representación colectiva de los trabajadores en la empresa: Concepto; competencias; capacidad; composición; elección y mandato; garantías. Las organizaciones sindicales: Concepto; las secciones sindicales y los delegados sindicales, sus derechos y atribuciones en la empresa. La Inspección de trabajo: Concepto y facultades. Reglas básicas de aplicación en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el trabajo.

3.2 Obligaciones de los empresarios en materia de Seguridad Social: Nacimiento y duración de la obligación de cotizar; sujetos de la cotización; base de cotización; tipo de cotización; cotización adicional por horas extraordinarias; cotización al desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional; recaudación. El régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

3.3 Los contratos laborales: Elementos y eficacia del contrato de trabajo; modalidades del contrato de trabajo y su aplicación a las distintas categorías de trabajadores de la empresa de transporte de viajeros; duración del contrato; derechos y deberes derivados del contrato; promoción en el trabajo; salario y garantías salariales; tiempo de trabajo y reglas especiales sobre la jornada de trabajo en las empresas de transporte por carretera; movilidad funcional y geográfica del trabajador; garantías por cambio de empresario; suspensión del contrato; extinción del contrato. Los convenios colectivos: Concepto; ámbito de aplicación; contenido; duración; validez; unidades de negociación; legitimación y procedimiento de tramitación.

3.4 El aparato tacógrafo: Finalidad; nociones básicas de funcionamiento; excepciones a su obligatoriedad; reglas de utilización. Tiempos máximos de conducción: Conducción ininterrumpida, conducción diaria y bisemanal. Tiempos de descanso obligatorios: Descanso diario y semanal.

### 4. Derecho fiscal

4.1 El Impuesto sobre el Valor Añadido sobre los servicios de transporte: Hecho imponible; lugar de realización de las operaciones; devengo del impuesto; sujetos pasivos y responsables; base imponible; tipos de gravamen; deducción del impuesto; devoluciones; gestión del impuesto. Particularidades del régimen de estimación objetiva por módulos.

4.2 El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hecho imponible y exenciones; el sujeto pasivo; la base imponible; la base liquidable; período de imposición y devengo; cuantificación de la deuda tributaria; pago; tributación conjunta; gestión del impuesto. Particularidades del régimen de estimación objetiva por módulos.

4.3 Impuesto sobre Sociedades: Hecho imponible; la obtención de la renta; período impositivo y devengo; sujetos pasivos; residencia y domicilio; base imponible; ingresos computables; gastos deducibles; la determinación de los incrementos y disminuciones del patrimonio; el capital fiscal; la compensación de pérdidas; la determinación de la base imponible; tipos de gravamen y cuota íntegra; las bonificaciones en la cuota; las deducciones por inversiones, creación de empleo y gastos de formación profesional; la deuda tributaria final; gestión del impuesto; retenciones en la fuente, ingresos y pagos a cuenta.

4.4 Nociones básicas acerca de la naturaleza y funcionamiento de otros tributos, peajes o cánones que, en su caso, recaigan sobre la adquisición de los vehículos de transporte, su circulación o la utilización de determinadas infraestructuras.

5. *Gestión comercial y financiera de la empresa*

5.1 La letra de cambio: Concepto y caracteres; creación de la letra; aceptación de la letra; circulación de la letra; pago de la letra. El cheque: Concepto y caracteres; forma del cheque; circulación del cheque; pago del cheque. El pagaré: Concepto; requisitos formales; posición jurídica del firmante del pagaré. Las tarjetas de débito y las tarjetas de crédito: Funcionamiento.

5.2 El crédito bancario. Apertura de crédito ordinaria: Concepto y caracteres; efectos; apertura de crédito en cuenta corriente; apertura de crédito con garantía; término del contrato y liquidación de la cuenta. Apertura de crédito a favor de tercero: Concepto y clases; crédito documentado; crédito revocable e irrevocable; crédito irrevocable confirmado. El descuento: Concepto y caracteres; efectos del descuento; extinción del contrato; el redescuento.

5.3 El contrato de fianza: Conclusión, objeto, efectos y extinción. El contrato de hipoteca: Concepto y caracteres generales. La hipoteca mobiliaria: Bienes susceptibles de ser hipotecados; constitución y efectos. El seguro de caución: Concepto y contenido. Avals y garantías.

5.4 El contrato de «leasing» o arrendamiento financiero: Concepto y contenido. El contrato de «renting»: Concepto y contenido. El contrato de «factoring»: Concepto y contenido.

5.5 El Balance: Concepto y sus partes. Clases de Balance según el momento en que se realiza: Balance de situación, Balance de cierre y Balance final. Estructura del Balance. Modelos oficiales de Balance final según el Plan General de Contabilidad.

5.6 La Cuenta de Pérdidas y Ganancias o Cuenta de Resultados: Concepto; estructura. Determinación de las pérdidas o beneficios en función de la Cuenta de Resultados.

5.7 Los ratios financieros como herramienta para el análisis de la situación financiera y la rentabilidad de la empresa. Ratios de liquidez: El ratio de liquidez general. Ratios de rentabilidad: El ratio de beneficio neto (sin impuestos), sobre los ingresos de prestación de servicios de transporte; el ratio de beneficio neto sobre el activo total (RoA); el ratio de beneficios antes de intereses e impuestos sobre inversión bruta (RoI); el ratio de beneficio neto sobre recursos propios (RoE).

5.8 El presupuesto como instrumento de planificación y de control de la empresa. Contenido del presupuesto. El presupuesto general y los presupuestos para productos concretos o para ramas o actividades de la empresa. Cuenta de Pérdidas y Ganancias presupuestada. Problemática de la utilización del sistema de presupuestos.

5.9 Los costes de la empresa de transporte de viajeros. Concepto de costes fijos, costes variables y fondo de explotación. Transporte regular de viajeros de uso general: Determinación y cálculo de los elementos que integran los costes de la empresa; cálculo de costes de la empresa por viajero/kilómetro y por viaje. Transporte discrecional de viajeros: Determinación y cálculo de los elementos que integran los costes de la empresa; cálculo de costes de la empresa por vehículo/kilómetro y por viaje.

5.10 La departamentación de la empresa: Concepto; los diferentes tipos de departamentación (por funciones, por territorios, por productos, por procesos y por clientes y canales de distribución); ventajas e inconvenientes de la aplicación de los distintos tipos de departamentación, o de combinaciones de los mismos, a las empresas de transporte de viajeros. Los organigramas: Concepto; organigramas verticales y horizontales. Autoridad y responsabilidad en la empresa: La cadena de mando; la delegación de autoridad; el límite de la dirección o límite del control; estructuras organizativas anchas y altas, su adecuación a las empresas de transporte de viajeros; centralización y descentralización. Tipos de estructuras organizativas: La estructura lineal o jerárquica; la estructura en línea y «staff»; la estructura en comité; la estructura matricial; adecuación de los distintos tipos de estructura organizativa a las empresas de transporte de viajeros.

5.11 La planificación en la empresa: Concepto de planificación; el horizonte temporal de la planificación (planes a corto plazo, planes a largo plazo y planificación estratégica); elementos de los planes (objetivos, políticas, procedimientos, reglas y presupuestos); fases del proceso de planificación (reconocimiento de las oportunidades existentes, selección de los objetivos del plan, identificación y creación de alternativas, evaluación de las alternativas). Planificación y dirección estratégica: La planificación a largo plazo, la planificación estratégica y la dirección estratégica.

5.12 El marketing: Concepto y utilidad para la empresa; el riesgo y la rentabilidad como elementos centrales del estudio de marketing. Criterios generales sobre la utilización de las principales herramientas del marketing en la empresa de transporte de viajeros: Los estudios de mercado; la promoción de ventas; la elaboración de ficheros de clientes; la publicidad; las relaciones públicas. El desarrollo de marketing.

5.13 Nociones acerca del contrato de seguro en general: Concepto; elementos personales; la póliza, en especial la póliza flotante; otros documentos del seguro (la proposición o propuesta de seguro, la nota de cobertura provisional y la declaración de abono o certificado de seguro); el riesgo; la prima; el interés asegurado; valor del interés y suma asegurada; obligaciones del tomador y del asegurador; clases de seguros.

5.14 El seguro de responsabilidad civil en general: Delimitación del riesgo; momento del siniestro; valor del interés y suma asegurada; deberes del asegurado; obligaciones del asegurador. El seguro obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor: Finalidad; ámbito territorial; delimitación del riesgo; elementos personales; circulación sin seguro; solicitud y proposición de seguro; documentación; prueba de la existencia del seguro; exclusiones de la cobertura del seguro; límites cuantitativos de la cobertura del seguro; concurrencia de daños; derecho de repetición.

5.15 El seguro obligatorio de viajeros: Concepto; contenido; ámbito de aplicación, tomador del seguro; asegurados; beneficiarios; riesgos cubiertos y accidentes protegidos; obligaciones del transportista; obligaciones del asegurado o beneficiario; obligaciones del asegurador; prestaciones; funciones del Consorcio de Compensación de Seguros en relación con el seguro obligatorio de viajeros.

5.16 Informatización de la empresa: Concepto de informática; estructura de un sistema informático; plan informático (diagnosis de las necesidades informáticas, contexto del plan, filosofía del plan, características del plan, contenido del plan). Las aplicaciones telemáticas en el sector del transporte por carretera: Concepto de telemática; la contratación de transportes por medios telemáticos; otras aplicaciones de la telemática de específica utilidad para la empresa de transportes.

5.17 Determinación del precio de los transportes de viajeros: Costes y beneficio. Los transportes regulares permanentes de uso general: Régimen legal de sus tarifas; procedimiento para la correcta elaboración de una propuesta de tarifa en el concurso de una concesión de transporte regular; concepto de equilibrio económico de la concesión de transporte regular; revisión y modificaciones de la tarifa concesional; supuestos en que resultaría aconsejable el establecimiento de tarifas reducidas o descuentos en un transporte regular permanente de uso general. Criterios para la determinación del precio que se va a proponer al usuario de un transporte discrecional. Criterios para la integración del coste del transporte privado complementario en la factura expedida al consumidor o usuario del producto principal de la empresa.

5.18 La facturación de los servicios de transporte de viajeros: Modalidades y requisitos de la facturación; facturación de los transportes regulares de uso general; facturación de los transportes regulares de uso especial; facturación de los transportes discretos y turísticos.

5.19 Las agencias de viaje: Concepto y funciones. Las estaciones de transporte de viajeros: Concepto y reglas básicas de funcionamiento. El arrendamiento de vehículos sin conductor: Régimen legal; utilización de vehículos arrendados para la realización de transportes.

## 6. Acceso al mercado

6.1 Acceso a la profesión de transportista de viajeros por carretera: La capacitación profesional, la honorabilidad y la capacidad económica; transportes exentos del cumplimiento de tales requisitos.

6.2 Acceso al mercado de transporte discrecional de viajeros en autobús: La autorización de transportes; clases de autorizaciones según su ámbito; requisitos para su obtención; visado, modificación, transmisibilidad y causas de extinción de las autorizaciones. Transportes exentos de obtener autorización.

6.3 Los transportes regulares de viajeros permanentes de uso general: Concepto; su establecimiento; adjudicación de su explotación; reglas de explotación de las concesiones; transmisibilidad de las concesiones; unificación de concesiones; extinción de las concesiones. Servicios regulares permanentes de uso general con condiciones especiales de prestación: Concesiones zonales y servicios con condiciones flexibles de prestación.

6.4 Los transportes regulares temporales: Concepto; la autorización de transporte regular temporal; su otorgamiento y plazo de validez; reglas de explotación de los servicios.

6.5 Los transportes regulares de uso especial: Concepto; la autorización de transporte regular de uso especial, su otorgamiento y plazo de validez; derechos de preferencia de los titulares de servicios regulares de uso general; reglas de explotación de los servicios.

6.6 Condiciones de realización de los transportes discretos de viajeros. Los transportes turísticos y con contratación individual: Requisitos y condiciones de realización.

6.7 Acceso al mercado de transporte internacional de viajeros: La licencia comunitaria, características y reglas de otorgamiento; la realización de transportes regulares, regulares especializados y discrecionales por cuenta ajena y de transportes por cuenta propia en el ámbito de la Unión Europea, reglas sobre su realización; el transporte internacional de viajeros con terceros países, reglas generales sobre su realización. Los transportes de cabotaje en el ámbito de la Unión Europea: Concepto, características y reglas sobre su realización.

6.8 Documentos concernientes a la realización de los servicios de transporte: Características, clases y obligatoriedad a bordo del vehículo de los documentos relativos a la habilitación para circular y a la inspección técnica del propio vehículo, a la habilitación para conducir del conductor, a la contratación de seguros obligatorios y a la habilitación para realizar transporte. Documentos relativos al contrato de transporte, en especial el billete y el talón de equipaje.

6.9 Control del transporte: Los servicios de Inspección del Transporte Terrestre, sus funciones y competencias; obligaciones de la empresa transportista y sus clientes frente a los requerimientos del personal de la Inspección. Documentos de control del transporte de viajeros, en especial el libro de ruta y la documentación relativa a las mediciones del aparato tacógrafo. Obligaciones estadísticas de las empresas explotadoras de transportes regulares permanentes de uso general. Distintivos de los vehículos. Infracciones a la normativa de ordenación del transporte terrestre: Identificación y clases; reglas generales sobre responsabilidad; sanciones; procedimiento sancionador.

### *7. Normas de explotación y técnicas*

7.1 Pesos y dimensiones máximos autorizados a los vehículos. Autorizaciones especiales para la realización de operaciones de transporte con vehículos que rebasen los pesos y dimensiones máximos autorizados, requisitos para su obtención y características del transporte.

7.2 Características de los vehículos dedicados al transporte urbano. Características de los vehículos dedicados al transporte de cercanías. Características de los vehículos dedicados al transporte interurbano: Características generales; características aconsejables a los vehículos adscritos a servicios de transporte regular de uso general, distinguiendo entre servicios rurales, provinciales y de largo recorrido. Especiales características de los vehículos dedicados al transporte escolar y de menores. Ventajas e inconvenientes de la utilización de vehículos de hasta 12 metros, de entre 12 y 15 metros, articulados y de dos pisos en función de las características del transporte a realizar.

7.3 Requisitos exigidos y trámites administrativos pertinentes para la homologación y la matriculación de vehículos de transporte de mercancías. La Inspección Técnica de los Vehículos: Inspecciones periódicas e inspecciones extraordinarias; obligatoriedad; requisitos; consecuencias de la inobservancia de las obligaciones relativas a la inspección técnica del vehículo.

7.4 Las limitaciones a la emanación de gases nocivos y al ruido provocados por los vehículos en la normativa española y comunitaria. Elementos que aminoran la contaminación atmosférica generada por el vehículo. Factores que influyen en la contaminación acústica generada por el vehículo.

7.5 Reglas elementales a tener en cuenta en la elaboración de planes periódicos de mantenimiento de los vehículos: Planes diarios, semanales, mensuales y anuales. Planes de mantenimiento por kilometraje y por vehículo. Revisiones ordinarias y extraordinarias de los vehículos. Reglas de mantenimiento de los sistemas eléctrico, de refrigeración y de lubricación del vehículo. Criterios a tener en cuenta en la limpieza interior y exterior del vehículo. Equipamiento básico de un taller de mantenimiento, sus elementos y utilidad de los mismos: Compresores, cargadores de baterías, equipos de lubricación, equilibradores y alineadores de neumáticos, gatos y máquinas de lavado.

### *8. Seguridad en carretera*

8.1 El permiso de conducción: Clases de permiso que habilitan para la conducción de vehículos de transporte colectivo de viajeros; edad y experiencia requeridas para obtener tales permisos; vigencia del permiso de conducción. La autorización especial para la conducción de vehículos que realicen transporte escolar o de menores: Requisitos para su obtención; vigencia.

8.2 Normas aplicables en materia de circulación de los vehículos: Lugar en la vía; velocidad; prioridad de paso; vehículos y transportes especiales; incorporación a la circulación; adelantamiento; parada y estacionamiento; cruce de pasos a nivel y puentes levadizos;

utilización del alumbrado; advertencias de los conductores; señalización vial; señales en los vehículos.

8.3 Normas de seguridad sobre tráfico y circulación en el transporte escolar y de menores: Ámbito de aplicación; condiciones técnicas de los vehículos; limitaciones de velocidad; paradas; acompañante; duración máxima del viaje; seguros.

8.4 Elementos que afectan a la seguridad en la conducción: Criterios a tener en cuenta en relación con las condiciones psicofísicas del conductor; criterios a tener en cuenta en relación con el modo de conducir; criterios a tener en cuenta en relación con las características y estado del vehículo y sus distintos elementos; criterios a tener en cuenta en relación con las características de las infraestructuras viarias por las que se vaya a circular y su estado de conservación; criterios a tener en cuenta en relación con las condiciones atmosféricas y de tráfico en las que se vaya a realizar la conducción. En especial, criterios a tener en cuenta para la conducción en caso de accidente y procedimientos adecuados para evitar la repetición de accidentes o de infracciones graves.

8.5 Principales infraestructuras viarias en España. Principales ejes viarios en el ámbito de la Unión Europea. Lectura de mapas de carreteras."

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.